



DECRETO ALCALDICIO N° 2067.-/

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y
RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA EN APS
2010.

CHILLAN VIEJO,

13 DIC. 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1
C N° 3334 de fecha 24 de Octubre de 2011, que aprueba “Convenio Modificadorio
Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS 2010” de fecha 03 de
Octubre de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de
Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°
18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 03 de
Octubre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de
Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa de Reforzamiento y
Resolutividad Odontológica en APS 2010”, el cual se desarrolla en la Comuna de Chillán
Viejo.

2.- El presente Convenio tiene vigencia hasta el
31 de Diciembre de 2011.

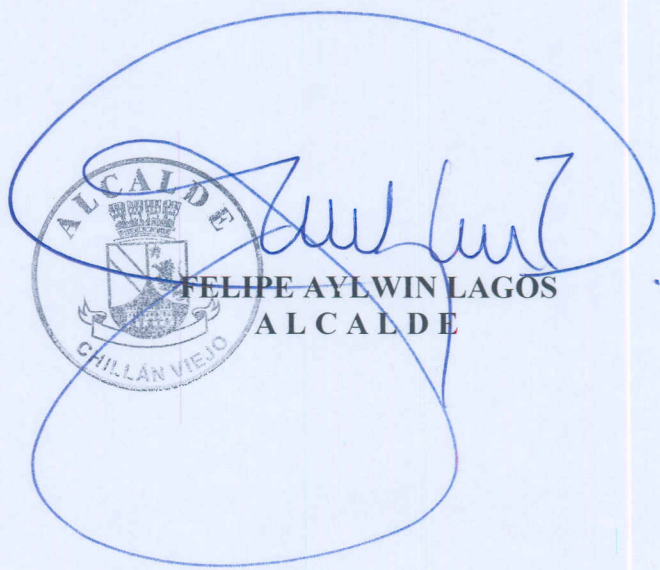
3.- Impútese los gastos que se originen de la
ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.93.018 Ges Odontológico 60 Años.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UAV/MGGB/MBR/HAA/lec
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Enc. Finanzas DSM
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

114.05.93.018 ODONTOLOGICO 60 ADO!



DR/dpp.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 FECHA INGRESO 02 NOV. 2011 4587
 TIPO DOCTO. No Decretos

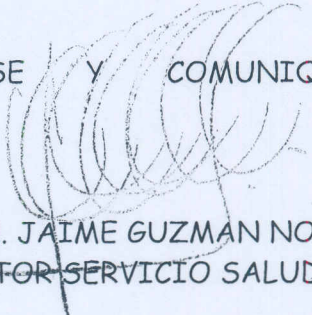
CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de 29 de marzo del 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, el convenio modificatorio Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica, de fecha 03 de octubre del 2011, suscrito entre las mismas partes, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 289/10, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° 24 OCT 2011 3334

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 03 de octubre del 2011, del suscrito con fecha 29 de marzo del 2010, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, relacionado con extensión en el plazo de ejecución de actividades; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.


 DR. JAIME GUZMAN NOVA
 DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
 SUBSAL REDES
 Municipalidad/Depto. Salud
 1B/1C/2A/3A/4


 SERVICIO SALUD ÑUBLE
 MINISTRO DE FE
 ★




OR/HAN/FAR/CGF/dpp

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA EN APS 2010 SERVICIO SALUD ÑUBLE - I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

EN CHILLAN, a tres de octubre del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502 de Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova,, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 29 de marzo del 2010, las partes suscribieron un convenio relacionado con el "Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS", que fue aprobado por resolución exenta N° 1C/1215, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble.

SEGUNDA: Por existir un saldo de \$1.414.873.-, en su componente **Atención Odontológica Personas 60 años**, las partes acuerdan que será utilizado en recursos humanos 11 horas odontólogo y técnico paramédico cuatro meses.

TERCERA: El plazo para la ejecución de las actividades será hasta el 31 de diciembre del 2011.

CUARTA: El mayor gasto que signifique la ejecución de las actividades mencionadas, deberá ser asumido por la I. Municipalidad.

Para constancia, firman:

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DIRECTOR

DR. JAIME GUZMAN NOVA

DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

[Handwritten mark]